



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 016-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 26 de marzo del 2013

VISTOS:

El INFORME N° 005-2012-OGIMySG-UNFS/ING. PROYECTISTA de fecha 12 de Julio del 2012, INFORME N° 0196-2012-ING. EEMM del 13 de diciembre del 2012, OFICIO N° 012/2012/UNFS del 26 de diciembre 2012, OFICIO N° 001/2013/UNFS del 24 de enero 2013, INFORME N° 0024-2013-ING. EEMM del 04 de febrero del 2013, PROVEIDO N° 094-2013-UNFS-V.PAD de fecha 04 de febrero de 2013, INFORME N° 004-2013/VPA-ABAST.PROC.SELEC. de fecha 06 de febrero del 2013, PROVEIDO N° 111-2013-UNFS-V.PAD del 06 de febrero de 2013, INFORME N° 0061-2013-ING. EEMM del 21 de marzo del 2013, PROVEIDO N° 232-2013-UNFS-V.PAD del 22 de marzo de 2013, MEMORANDO N° 039-2013/UNFS-V.PAD.ABAST. de fecha 25 de marzo del 2013, PROVEIDO N° 233-2013-UNFS-V.PAD de fecha 25 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

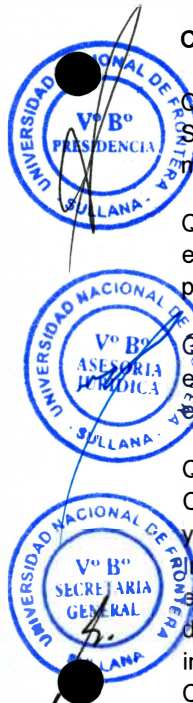
Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante INFORME N° 005-2012-OGIMySG-UNFS/ING. PROYECTISTA de fecha 12 de Julio del 2012, el Ing. Camilo E. Pacheco Villalta, hace llegar al despacho del Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNFS. Distrito y Provincia Sullana" para su revisión y aprobación correspondiente, el mismo que contempla la siguiente información: 1.- Memoria Descriptiva 2.- Especificaciones Técnicas 3.- Estudio de Mecánica de suelos 4.- Sustento de Metrados 5.- Valor referencial 6.- Análisis de Costos Unitarios 7.- Relación de insumos 8.- Desagregado de Gastos generales 9.- Fórmula Polinómica 10.- Cronograma de desembolsos 11.- Cronograma de Avance de obra 12.- Cronograma valorizado de obra 13.- Relación de equipo mínimo 14.- Testimonio fotográfico 15.- Planos: (Ubicación y Localización, Arquitectura, Estructuras Sanitarias, Eléctricas y Detalles);

Que, según INFORME N° 0196-2012-ING. EEMM del 13 de diciembre del 2012, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento hace llegar al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el Expediente relacionado a la elaboración del Formato SNIP 16 Expediente Técnico: Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNFS-Distrito y Provincia de Sullana";

Que, mediante OFICIO N° 012/2012/UNFS del 26 de diciembre 2012, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones comunica a la Jefa de Oficina de Infraestructura y Proyectos de la ANR, que en el Banco de Proyectos del SNIP se halla en situación de VIABLE el PIP "Creación de Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la Universidad nacional de Frontera-Sullana" con código N° 201535 y cuya Unidad Ejecutora es la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, tal como se aprecia en la ficha de registro correspondiente. Indica, que





RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 016-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 26 de marzo del 2013

como se puede observar, al elaborar el expediente Técnico, el monto del perfil declarado viable es de S/. 466,110.61 ha pasado a reducirse a S/. 418,961.87 es decir ha disminuido en un 10.11%, por lo que de acuerdo a la normatividad vigente se ha procedido a diligenciar los Formatos SNIP 15 y SNIP 16 para el registro de Modificaciones en la Fase de Inversión, los cuales se alcanza con el informe correspondiente a fin de que la OPI de la ANR proceda a su registro en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, según OFICIO N° 001/2013/UNFS del 24 de enero 2013, el Econ. Carlos Severo Córdova Calle, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, que su dependencia ha procedido a diligenciar ante la OPI de la ANR las modificaciones en la Fase de Inversión tal como lo estipula el artículo 24° Inciso 4 de la Directiva 001-2011-EF del PIP "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNFS- Distrito y Provincia de Sullana";

Que, según INFORME N° 0024-2013-ING. EEMM del 04 de febrero del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, hace de conocimiento al Sr. Vicepresidente Administrativo, que según OFICIO N° 001/2013/UNFS, el encargado de la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad indica que ya se ha solicitado el registro de modificaciones en fase de inversión, por lo que solicita se derive el expediente a la oficina de abastecimiento para el trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO N° 094-2013-UNFS-V.PAD de fecha 04 de febrero de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora, solicita a la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la atención del expediente según INFORME N° 0024-2013-ING. EEMM;

Que, conforme al INFORME N° 004-2013/VPA-ABAST.PROC.SELEC. de fecha 06 de febrero del 2013, alcanzado por la Unidad de Procesos de Selección – Oficina de Abastecimiento al Sr. Vicepresidente Administrativo, se hace de conocimiento lo siguiente: 1.- El informe N° 0024-2013-ING.EEMM, de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, precisa que el expediente es derivado a la Oficina de Abastecimiento para el trámite correspondiente y la parte del "Asunto" señala que es "para Revisión del expediente por parte de la Oficina de Abastecimiento". En este extremo cabe precisar que el expediente en mención contiene aspectos netamente técnicos sobre ejecución de obra, por lo cual correspondería que la revisión sea realizada por el profesional o dependencia que se haya determinado de acuerdo a los términos contractuales suscritos con el consultor que elaboró el expediente. No se evidencia ningún documento de revisión y conformidad. 2.- Respecto a la antigüedad del valor referencial, el expediente técnico registra como fecha: "Julio del 2012", que si bien es cierto no es objetivo respecto al día, aun tomando como mes completo, supera los seis meses establecidos en Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que señala que: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultoría de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios". "Para el caso de ejecución de obras que cuenten con Expediente Técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico". 3. El Informe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento indica que ya se ha solicitado el registro de modificaciones en la fase de inversión, pero el expediente no contiene la documentación de respuesta o aprobación de dicha gestión. 4. El Proveído N° 094-2013-UNFS-V.PAD, indica "para atención", pero además de lo señalado en los numerales precedentes, el expediente técnico no contiene la Resolución de la Entidad en la que conste que ha sido aprobado y poder ejecutar el proceso de selección que corresponda. 5. Cabe precisar que previo a su aprobación debe tenerse en consideración el cumplimiento de los aspectos administrativos dispuestos en la normatividad sobre Contrataciones del Estado, hace referencia a la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 13.- Características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar (cuarto párrafo). Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 14.- Valor referencial para ejecución y



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 016-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 26 de marzo del 2013

consultoría de obras. Anexo de Definiciones: 24. Expediente Técnico de obra. Indica, asimismo que considera pertinente hacer conocimiento en el presente caso, la Opinión N° 141-2009/DTN, mediante la cual el OSCE opina respecto a la consulta del Ministerio de Transportes y comunicaciones – PROVIAS Nacional sobre la Determinación del Valor Referencial y aplicación de Decreto de Urgencia N° 020-2009. Sostiene, que informa a efectos que subsanen o confirmen los aspectos mencionados en el presente, previo a su aprobación mediante resolución de la Entidad, luego de lo cual podrá ejecutarse el proceso de selección que corresponda;

Que, según PROVEIDO N° 111-2013-UNFS-V.PAD del 06 de febrero de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento subsane o confirme los aspectos mencionados según INFORME N° 004-2013/VPA-ABAST.PROC.SELEC,

Que, mediante INFORME N° 0061-2013-ING. EEMM del 21 de marzo del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, informa al Sr. Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora, que en su calidad de Jefe ha realizado la actualización de precios del Expediente técnico "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNFS. Distrito y Provincia Sullana", para lo cual alcanza las cotizaciones respectivas, a su vez acota que no se ha realizado modificación técnica ni de diseño del expediente técnico. Indica, que da conformidad del mismo y solicita su aprobación mediante Resolución por parte del titular de la entidad. Indica que el Valor referencial a precios del mes de febrero es de S/. 390,405.91 (Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Cinco y 91/100 Nuevos Soles);

Que, según PROVEIDO N° 232-2013-UNFS-V.PAD del 22 de marzo de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo indica a la Oficina de Abastecimiento, brinde atención al INFORME N° 0061-2013-ING. EEMM;

Que, mediante MEMORANDO N° 039-2013/UNFS-V.PAD.ABAST. de fecha 25 de marzo del 2013, el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento al Sr. Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora que en relación a la Obra "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNFS. Distrito y Provincia Sullana" y según el INFORME N° 0061-2013-ING. EEMM, se han actualizado los precios del Expediente Técnico, el cual asciende a S/. 390,405.91 al mes de febrero del 2013, habiendo superado en S/. 575.76 con relación al valor referencial original (S/. 389,830.154). Indica, que la información del valor referencial la sustenta con cotizaciones del mes de febrero del 2013 y reportes de la web, para materiales de construcción. El mismo documento precisa que se da la conformidad del expediente técnico, considerando por tal que así mismo, los aspectos técnicos han sido revisados y encontrados conforme por la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento. Recomienda, continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico, para lo cual el expediente técnico completo se devuelve, para su derivación a la Oficina de Secretaría General de la Universidad;

Que, según PROVEIDO N° 233-2013-UNFS-V.PAD de fecha 25 de marzo de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, se emita la Resolución correspondiente en referencia al MEMORANDO N° 039-2013/UNFS-V.PAD.ABAST;

Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora; se hace necesario Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNFS. Distrito y Provincia Sullana" cuyo monto asciende a S/. 390,405.91 (Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Cinco y 91/100 Nuevos Soles);



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 016-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 26 de marzo del 2013

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNFS. Distrito y Provincia Sullana" cuyo monto asciende a S/. 390,405.91 (Cientos Noventa Mil Cuatrocientos Cinco y 91/100 Nuevos Soles);



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones correspondientes para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, ABASTECIMIENTOS, OGIM, CONTABILIDAD, TESORERÍA, Archivo



Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE